

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Expediente: CONTR 2026 / 64490

Título: Servicios en materia de gestión de la comunicación para el proyecto “Red de Puntos Vuela de Andalucía”. (Expediente 1/2026)

Con relación a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre 1) aportada por **A LAS CLARAS SOC. COOP. ANDALUZA**, en el procedimiento de contratación de los Servicios en materia de gestión de la comunicación para el proyecto “Red de Puntos Vuela de Andalucía”, conforme a lo establecido en los artículos 140, 141 y 326.2.a LCSP, le informo de que la mesa de contratación del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía, ha observado los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:

- a) Deben de Presentar el DEUC

De conformidad con lo establecido el artículo 141.2 LCSP, se le concede un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos anteriormente detallados.

El Presidente de la Mesa de Contratación

Fdo.: Alberto Corpas Novo

